

**COSTUMBRE MERCANTIL:
HORA DE CORTE DEL DÍA O CHECK OUT EN LOS HOTELES DE
MAGANGUÉ Y MOMPOX**



**CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL
MAGANGUÉ – BOLÍVAR
2015**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ESTUDIO JURÍDICO DE LA COSTUMBRE A INVESTIGAR	4
2.1. ¿QUÉ ES COSTUMBRE MERCANTIL?	4
2.2. REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE COMERCIO PARA QUE UNA COSTUMBRE MERCANTIL SEA VALIDA	4
2.3. LA COSTUMBRE MERCANTIL COMO FUENTE DE DERECHO ...	5
2.4. LA COSTUMBRE A INVESTIGAR	5
2.5. DEFINICIONES JURÍDICAS Y VIABILIDAD	6
3. OBJETIVOS	7
3.1. OBJETIVO GENERAL	7
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO	8
5. ANÁLISIS DE RESULTADOS	9
5.1. GENERALIDADES	9
5.2. UNIFORMIDAD	10
5.3. REITERACIÓN	11
5.4. OBLIGATORIEDAD	13
5.5. VIGENCIA	14
5.6. PUBLICIDAD	16
5.7. CONFORME AL DERECHO	17
6. CONCLUSIONES	18

1. INTRODUCCIÓN

Los usos y prácticas mercantiles realizados por los comerciantes ocupan un lugar de especial importancia en el Derecho Comercial, dado que pueden adquirir la misma autoridad que la ley mercantil siempre que cumplan ciertos requisitos y las Cámaras de Comercio correspondiente los certifiquen como Costumbre Mercantil.

En desarrollo de esta función, la Cámara de Comercio de Magangué desde el año 2005 viene llevando a cabo un proceso de investigación encaminado a recopilar y difundir entre la comunidad de Magangué y los municipios que integran su jurisdicción, las prácticas comerciales o costumbres mercantiles propias de este municipio y de sus alrededores, con el propósito de que puedan ser utilizadas en el mundo de los negocios.

Es así, como en el transcurso de estos años, se han realizado siete estudios de costumbres mercantiles: “Hora de Corte del Día o Check Out en los Hoteles de Magangué y Mompox” “Pago de Cánones de Arrendamiento en Locales Comerciales” “Desistimiento del Pasajero en el Contrato de Transporte Terrestre y Fluvial Intermunicipal” “¿Quién Paga los Gastos Notariales en la Compraventa de Inmuebles?” “Comisión por Intermediación en la Compraventa de Bienes Inmuebles” “¿Quién Asume el Pago de cada uno de los Gastos que se Generan al llevar a cabo el Registro de un Contrato de Compraventa de Establecimiento de Comercio?” “Contrato de Compraventa por Sistema de Plan Separe” y después de lograr su posterior certificación, se ve la necesidad de revalorar uno de dichos proyectos y realizar nuevamente su estudio.

Las certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Magangué, ayudan a los comerciantes a conocer cuáles son las costumbres mercantiles vigentes y contribuyen a regularizar las prácticas realizadas por los comerciantes evitando conflictos futuros.

El estudio que se realizó es el resultado de un proceso de investigación bajo la orientación de la dirección del Departamento Jurídico y de Registro Público. El resultado de este estudio cumple con los criterios de uniformidad, reiteración, obligatoriedad, publicidad, vigencia y conforme al derecho; lo que permite a la Cámara de Comercio cumplir con la función de certificar una Costumbre Mercantil.

2. ESTUDIO JURÍDICO DE LA COSTUMBRE A INVESTIGAR

2.1. ¿QUÉ ES COSTUMBRE MERCANTIL?

La costumbre mercantil es una fuente primaria del derecho comercial que hace referencia a los usos implantados por la colectividad y que son considerados por la misma ley como obligatorios. Esta fuente ha dado origen a las legislaciones, formando así una especie de derecho escrito, proveniente de la experiencia. Los usos, base de la costumbre son observados y se caracterizan por proporcionar una respuesta a las necesidades de la colectividad.

La costumbre mercantil esta citada en lo código de comercio en los artículos:

Art 5°. Las costumbres mercantiles servirán, además, para determinar el sentido de las palabras o frases técnicas del comercio y para interpretar los actos y convenios mercantiles.

2.2. REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE COMERCIO PARA QUE UNA COSTUMBRE MERCANTIL SEA VALIDA

El código de comercio, en su artículo 3° hace mención de los requisitos legales con los que una costumbre debe cumplir para convertirse en costumbre mercantil.

Art 3°. La costumbre mercantil tendrá la misma autoridad que la ley comercial, siempre que no la contraríe manifiesta o tácitamente y que los hechos constitutivos de la misma sean públicos, uniformes y reiterados en el lugar donde hayan de cumplirse las prestaciones o surgido las relaciones que deban regularse por ella.

En defecto de costumbre local se tendrá en cuenta la general del país, siempre que reúna los requisitos exigidos en el inciso anterior.

Así mismo, se considera que para que una costumbre mercantil sea válida, esta debe cumplir con los siguientes cinco aspectos:

- **Uniformidad:** Los hechos que constituyen costumbre deben ser ejecutados de igual manera por el sector económico o grupo que realiza la práctica.
- **Reiteración:** La práctica o uso debe repetirse por un cierto tiempo, es decir, debe ser constante y no simplemente transitoria o esporádica.
- **Obligatoriedad:** La costumbre mercantil debe considerarse obligatoria por quienes la practican.
- **Vigencia:** La costumbre mercantil se debe estar practicando en la actualidad.
- **Publicidad:** La costumbre mercantil debe ser conocida ampliamente por las personas que la practican.
- **Conforme al Derecho:** La costumbre no podrá en ningún caso ser contraria a la ley.
- **Materia Mercantil:** La costumbre debe referirse a prácticas comerciales.

Cada uno de estos requisitos debe arrojar un mínimo del 70% de respuestas afirmativas para declararse como “probados”. Por último la Junta Directiva de la Cámara pone a consideración la costumbre si esta parece estar acorde con el mínimo de requisitos, y si lo cree de esta manera, expide la certificación.

2.3. LA COSTUMBRE MERCANTIL COMO FUENTE DE DERECHO

“La Ley es una de las principales normas que pertenecen al ordenamiento y la Constitución la reconoce como fuente válida de derecho. La Ley a su turno admite y autoriza a la Costumbre Jurídica (L.153/887,art.13; CCO., art.3; CPC, art.189). Con las limitaciones que ella establece, como fuente de derecho. La invocación que la Ley hace de la costumbre reafirma su pertenencia al sistema Jurídico y su naturaleza normativa.

El primado de la Ley escrita o “derecho legislado” en nuestro sistema, es innegable y se manifiesta como factor que controla los ámbitos donde permite, prohíbe, reduce o extiende el terreno de la Costumbre respecto de la Ley pues la Costumbre es una fuente subordinada y subsidiaria.

No obstante el predominio incontrastable de la Ley, la Costumbre se mantiene como fuente de derecho y aporta al sistema jurídico flexibilidad y efectividad. Entre la Ley y la costumbre justamente se ha observado la existencia de una relación dialéctica que es indisociable del fenómeno Jurídico”. (Const., Sent. C-486, oct.28/93. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz)

Art 3°. La costumbre mercantil tendrá la misma autoridad que la ley comercial, siempre que no la contraríe manifiesta o tácitamente y que los hechos constitutivos de la misma sean públicos, uniformes y reiterados en el lugar donde hayan de cumplirse las prestaciones o surgido las relaciones que deban regularse por ella.

En defecto de costumbre local se tendrá en cuenta la general del país, siempre que reúna los requisitos exigidos en el inciso anterior.

2.4. LA COSTUMBRE A INVESTIGAR

En el año 2015, la Cámara de Comercio de Magangué ha determinado que se realizara nuevamente el estudio de la costumbre mercantil: **“Hora de Corte del Día o Check Out en los Hoteles de Magangué y Mompox”**.

La necesidad de investigar nuevamente esta costumbre mercantil, nace del hecho de indagar posibles cambios en esta costumbre y por tal razón se hace necesario redefinir la investigación y cerciorarse de que efectivamente la hora de corte del día o check out en los hoteles de Magangué y Mompox sigue siendo las 03:00 P.M. o si por el contrario esta costumbre ha cambiado.

2.5. DEFINICIONES JURÍDICAS Y VIABILIDAD

Es preciso anotar, cómo es que el denominado CHECK OUT (que en nuestro idioma traduce hora de salida dentro del contrato de hospedaje), hace curso jurídico dentro del tema de estudio del presente trabajo investigativo.

Es importante iniciar señalando que el Congreso de la República expidió en julio de 1996, la Ley 300, la Ley General del Turismo, la cual define en el artículo 78 al establecimiento hotelero o de hospedaje, como “El conjunto de bienes destinados por la persona natural o jurídica a prestar el servicio de alojamiento no permanente inferior a 30 días, con o sin alimentación y servicios básicos y/o complementarios o accesorios de alojamiento, mediante contrato de hospedaje.”

En la misma Ley encontramos, en su artículo 79, que el hospedaje consiste en un contrato de arrendamiento, de carácter comercial y de adhesión, que una empresa dedicada a esta actividad celebra con el propósito principal de prestar alojamiento a otra persona denominada huésped, mediante el pago del precio respectivo día a día, por un plazo inferior a 30 días.

Dentro de tal marco normativo, es decir, habiendo señalado la Ley que el hospedaje es un contrato, se encuentra como elemento indefectible precisar si una de las cláusulas que lo integran, la que establece cual es el momento a partir del cual las partes se obligan con las estipulaciones ahí contraídas, ha sido objeto de una costumbre mercantil; en otras palabras, si dicho contrato de adhesión estipula una misma condición de CHECK OUT, transformada en una de conocimiento general y tácita aceptada, tanto por aquel que quiera prestar el servicio como por quien quiera tomarlo. Todo lo anterior, valga la pena resaltarlo, teniendo en cuenta que ninguna norma señala estos criterios, razón por la cual el trabajo se torna como una herramienta verdaderamente importante dentro del ámbito comercial y jurídico.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer si aún es costumbre mercantil del sector hotelero de Magangué y Mompox fijar la hora de corte del día o check out a las 03:00 P.M.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Investigar la hora en que los hoteles realizan el corte del día o check out en Magangué y Mompox
- Comprobar si la práctica mercantil descrita anteriormente cumple con los requisitos de acuerdo al código de comercio para ser certificada como una costumbre mercantil.

4. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

En el presente estudio e investigación de la costumbre mercantil, la Cámara de Comercio de Magangué desarrolló una investigación en una serie de etapas que comprenden entre otras actividades la identificación del grupo de estudio y las necesidades de información.

En esta etapa se recogieron las bases de datos de los grupos objetivos que practican la costumbre y posteriormente se seleccionó como muestra un total de 38 hoteles, a la cual se le aplicaran encuestas personales y/o telefónica según sea el caso; esto con el fin de verificar si la práctica estudiada reúne los requisitos de la costumbre (uniformidad, reiteración, obligatoriedad, publicidad y vigencia).

En el municipio de Magangué, los hoteles que fueron entrevistados en total son 24.

En Mompox, el número de hoteles entrevistados alcanza los 14.

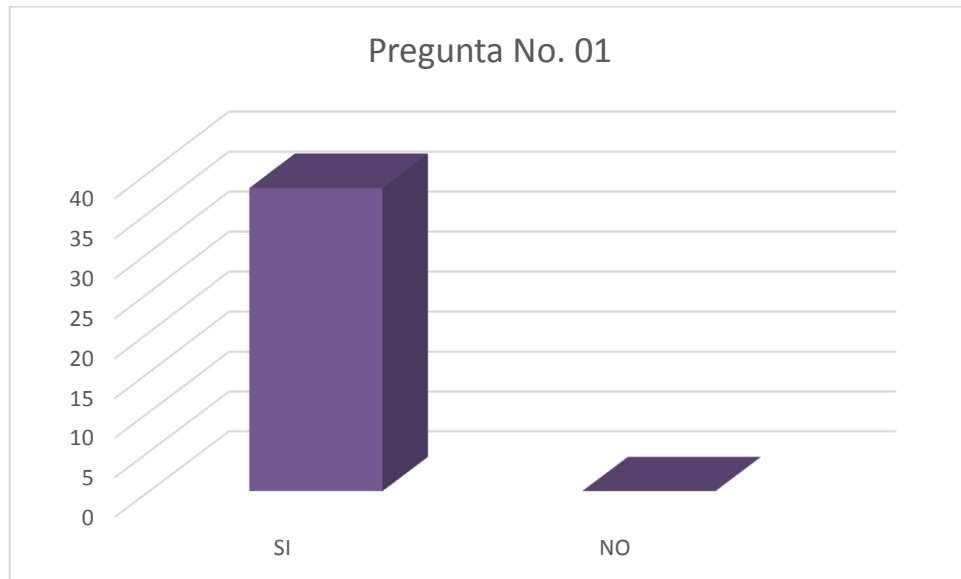
Con esto tenemos un total de 38 hoteles, los cuales serán objeto de nuestro estudio; los hoteles que fueron identificados en el municipio de Mompox, serán encuestados vía telefónica y en algunos casos serán encuestados personalmente; mientras que, los hoteles procedentes del municipio de Magangué, serán encuestados de manera personal mediante una visita.

5. ANÁLISIS DE RESULTADO

5.1. GENERALIDADES

¿El hotel tiene un horario establecido para que el huésped realice la entrega de la habitación o check out?

SI	38	100%
NO	0	
TOTAL	38	100%

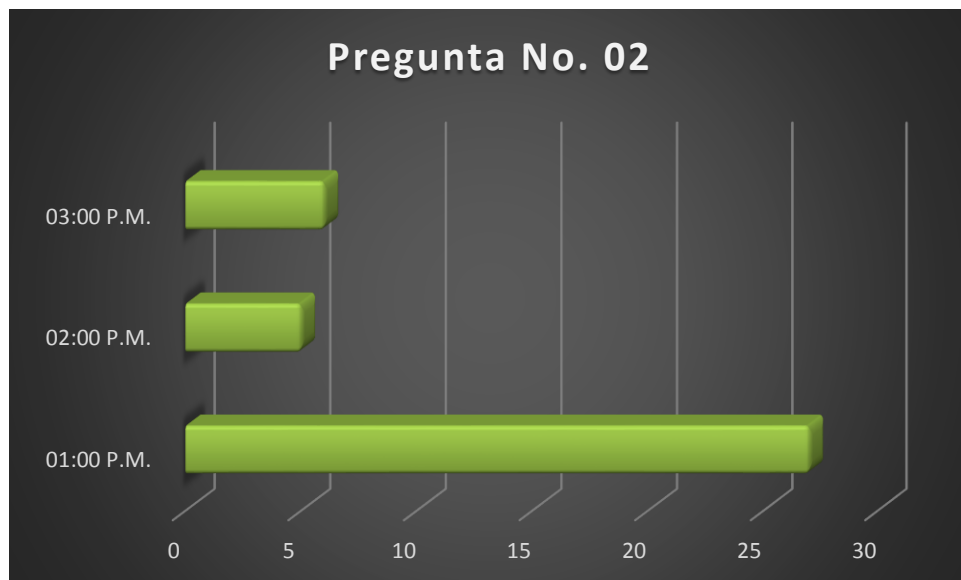


Con relación a la primera pregunta; obtuvimos un 100% en los resultados, razón que deja al descubierto que el total de los hoteles encuestados tienen establecido un horario para que el huésped realice la entrega de la habitación o check out.

5.2. UNIFORMIDAD

¿Cuál es el horario establecido por el hotel para que el huésped realice la entrega de la habitación o check out?

01:00 P.M.	27	71%
02:00 P.M.	5	13%
03:00 P.M.	6	16%
TOTAL	38	100%

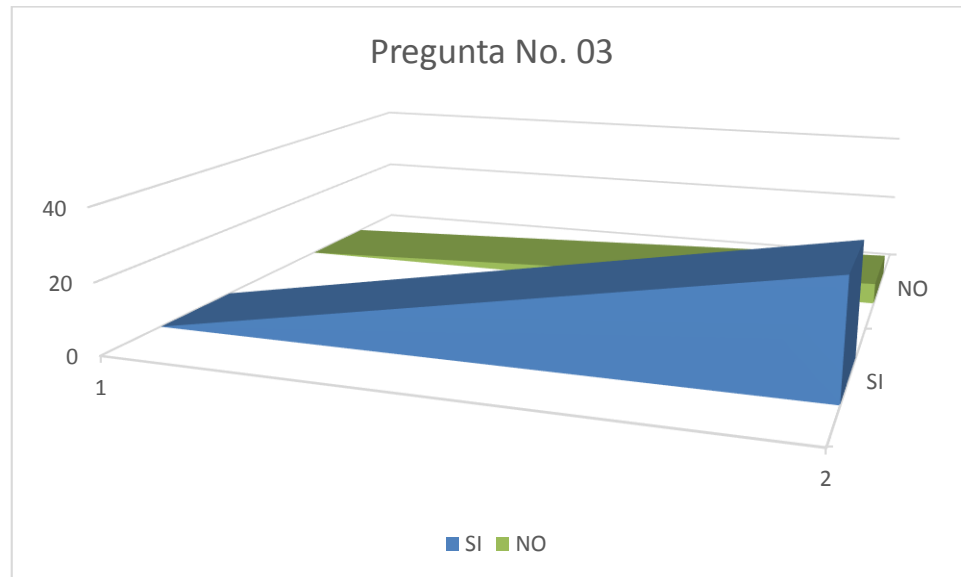


Las respuestas dadas en la segunda pregunta, nos revelan que el 71% de los hoteles que fueron encuestados, han establecido su horario de corte del día o check out a la 01:00 P.M.

5.3. REITERACIÓN

¿Le exige siempre el hotel al huésped que entregue la habitación o haga check out en un horario determinado?

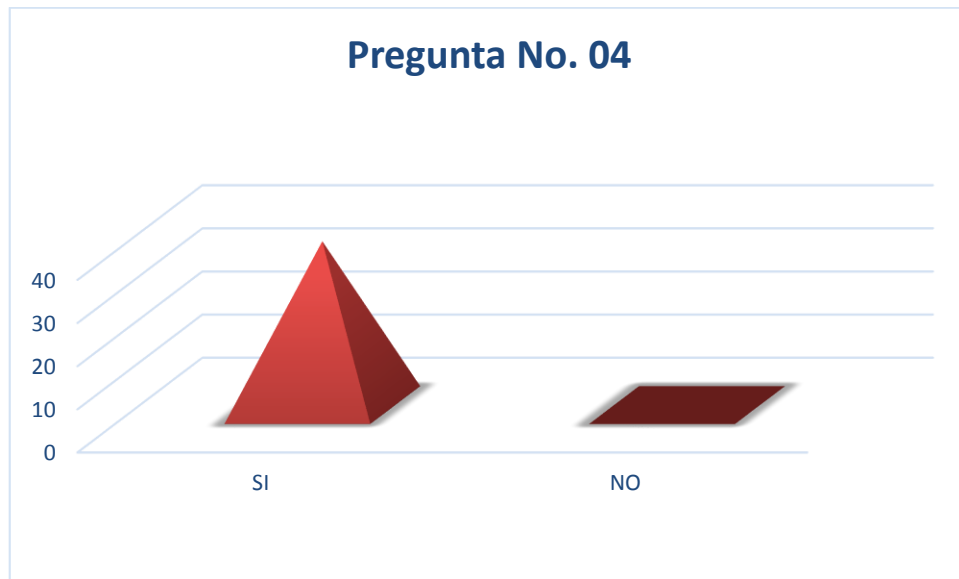
SI	32	84%
NO	6	16%
TOTAL	38	100%



Como se evidencia, el 84% de los hoteles que hicieron parte de nuestra investigación, exigen a sus huéspedes que entregue la habitación o haga check out en el horario establecido por el hotel.

Cuando se registra un huésped en el hotel, ¿El empleado que lo atiende le informa siempre la hora de corte diario o check out?

SI	38	100%
NO	0	
TOTAL	38	100%

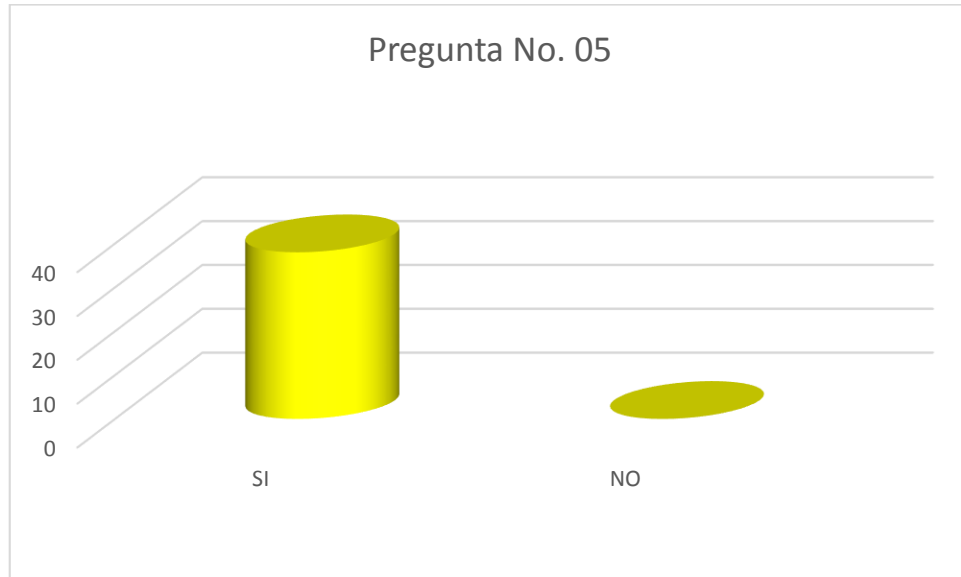


Observamos que el 100% de los hoteles que se tomaron de muestra para la investigación, siempre les informan a sus huéspedes el horario de corte del día o check out a sus huéspedes.

5.4. OBLIGATORIEDAD

¿Considera usted que el hotel debe informar al huésped, una vez que se registra, la hora de entregar la habitación o check out?

SI	38	100%
NO	0	
TOTAL	38	100%

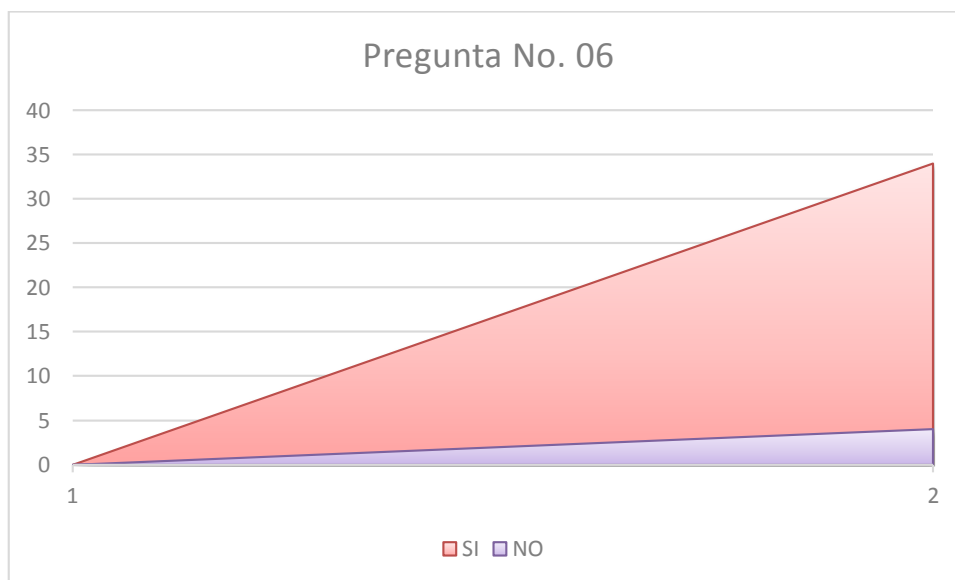


En la tercera pregunta pudimos evidenciar que el 100% de los hoteles encuestados, consideran que se debe informar al huésped, una vez que se registra la hora establecida por el hotel para entregar la habitación.

5.5. VIGENCIA

¿Considera usted que en la actualidad la práctica mercantil de entregar la habitación o check out por parte del huésped en el horario establecido por el hotel se encuentra vigente?

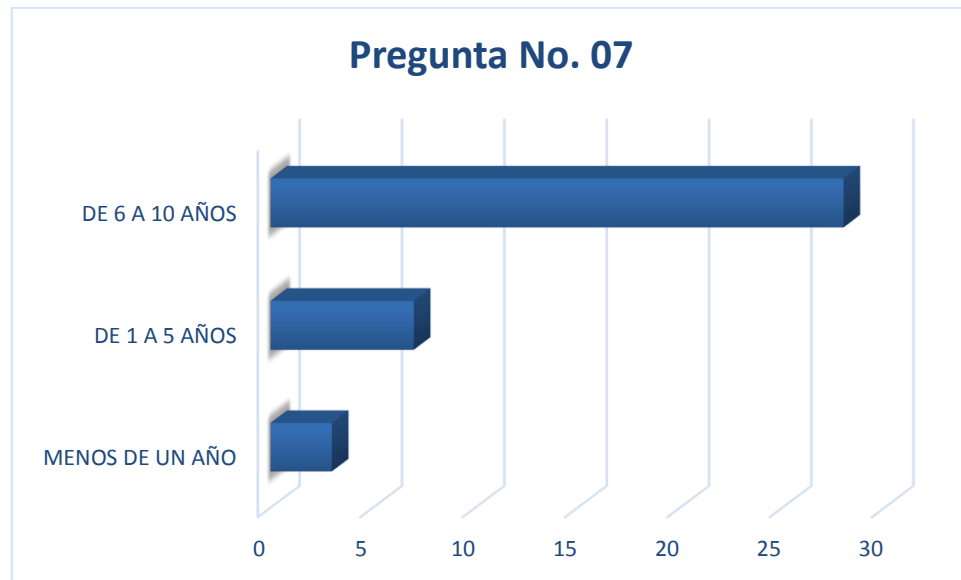
SI	34	89%
NO	4	11%
TOTAL	38	100%



El 89% de los hoteles que fueron encuestados, plasmaron que en la actualidad la práctica mercantil de entregar la habitación p check out por parte del huésped en el horario establecido se encuentra vigente.

¿Desde hace cuánto tiempo el hotel estableció el horario para que el huésped entregue la habitación o haga check out?

MENOS DE UN AÑO	3	8%
DE 1 A 5 AÑOS	7	18%
DE 6 A 10 AÑOS	28	74%
TOTAL	38	100%

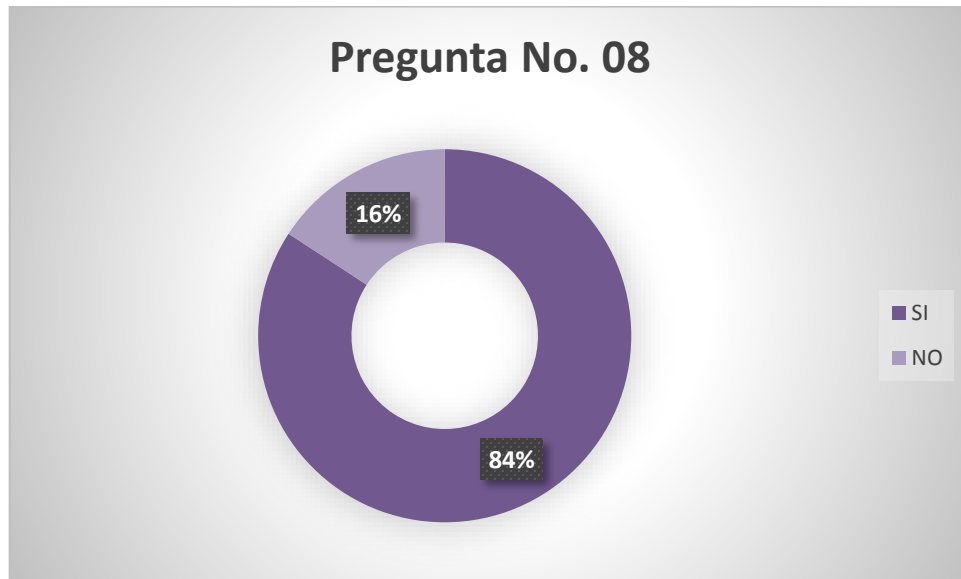


A la pregunta formulada en la encuesta, ¿Desde hace cuánto tiempo el hotel estableció el horario para que el huésped entregue la habitación o haga check out?, el 73% de los hoteles encuestados respondió que esta práctica la realizan desde hace más de cinco años.

5.6. PUBLICIDAD

¿Considera usted que la práctica mercantil de entregar la habitación en el horario establecido por el hotel o check out constituye una costumbre conocida y utilizada dentro del sector hotelero de Magangué y Mompox?

SI	32	84%
NO	6	16%
TOTAL	38	100%



Las respuestas proporcionadas en esta pregunta, nos deja al descubierto que el 84% de los hoteles que fueron encuestados consideran que la práctica mercantil de entregar la habitación en el horario establecido por el hotel o check out, si constituye una costumbre conocida y utilizada en el sector hotelero de Magangué y Mompox.

5.7. CONFORME AL DERECHO

Y finalmente, para certificar una costumbre mercantil, ésta no podrá en ningún caso ser contraria a la ley, por esto, en los hoteles se preguntó si creen que la práctica mercantil de utilizar el horario establecido como hora de corte del día o check out es contraria a la ley y la respuesta que se obtuvo, plasmada también en la pregunta número 08, es que si, el 84% de los hoteles considera que esta práctica es conocida en todo el sector hotelero de Magangué y Mompox.

6. CONCLUSIONES

Conforme al desarrollo y a los resultados obtenidos por medio de las encuestas; la Cámara de Comercio de Magangué, en su facultad otorgada por el Código de Comercio y teniendo en cuenta que los criterios de uniformidad, vigencia, reiteración, obligatoriedad y publicidad deben cumplir con un 70% de respuestas afirmativas, podemos concluir que la Costumbre Mercantil HORA DE CORTE DEL DÍA O CHECK OUT EN LOS HOTELES DE MAGANGUÉ Y MOMPOX es implementada a la 01:00 P.M. y en consecuencia cumple con los criterios establecidos por el Código de Comercio; uniformidad, porque es ejecutada por el 100% de la muestra seleccionada; reiteración, porque es una práctica constante, empleada por el 92% de los hoteles que fueron encuestados; vigencia, porque es practicada actualmente; Publicidad, es conocida por un 84% del sector hotelero de Magangué y Mompox y es obligatoria porque el 100% de los hoteles encuestados siempre le informa al huésped la hora de corte del día o check out.